



TRÉBOL

Publicación de **MAPFRE RE**

Número 12 - Año IV - Julio 1999

SUMARIO

- 1 Editorial.
- 2 El Reglamento de seguros en España y su aplicación al ramo de vida.
- 4 Rotura de maquinaria.
- 7 Experiencias de asistencia en una catástrofe.
- 8 Entrevista a Pilar González de Frutos, directora general de Seguros, España.
- 11 Noticias.
- 12 Agenda.

www.mapfrere.com

Dando continuidad al número anterior de nuestra publicación, en la que incluimos un artículo sobre los nuevos cambios legislativos introducidos en España por el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados en el área de los seguros no vida, publicamos en el presente número el efecto de dicho reglamento sobre los seguros de vida. Según el autor, el objetivo que persigue el reglamento es triple: la solvencia de las empresas aseguradoras, la protección de los consumidores y el fomento y desarrollo del mercado. Se analiza el impacto del nuevo texto legal sobre elementos técnicos tales como el tipo de interés aplicable para el cálculo de la provisión de seguros de vida, las condiciones que han de cumplir las tablas de mortalidad, de supervivencia y de invalidez, y el tratamiento que habrá que seguir con el negocio de vida adquirido con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del reglamento.

El seguro de avería de maquinaria es un producto veterano, y ha conocido un desarrollo muy satisfactorio si se compara con otros seguros del ramo de ingeniería. El autor del artículo describe las características de este seguro y el desa-

rollo que ha tenido en España en los últimos años. Añade datos sobre la siniestralidad del sector y termina por efectuar algunas recomendaciones para el proceso de análisis del riesgo desde el punto de vista de la suscripción.

Destaca en el número que presentamos la inclusión de una nueva sección de TRÉBOL dedicada a la entrevista de una personalidad del sector asegurador/reasegurador. Iniciamos esta nueva andadura con las opiniones de la directora general de Seguros, Pilar González de Frutos, quien amablemente nos ha recibido en su despacho y ha dado su valiosa opinión sobre asuntos relevantes que afectan al panorama asegurador español actual. No dudamos de que la particular situación del sector y los cambios legislativos, propiciados por el mercado único europeo, resultarán de gran interés para nuestros lectores.

Por último, hemos incluido un breve artículo sobre el terremoto ocurrido en el denominado «Eje Cafetero» de Colombia. En dicho evento, las actuaciones llevadas a cabo por la empresa de servicios especializada, Andiasistencia, han merecido que se difundan en esta publicación.

El Reglamento de seguros en España y su aplicación al ramo de vida

Juan Mayo
MAPFRE VIDA

«El Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2.486/1998, de 20 de noviembre, desarrolla la Ley 30/1995, del mismo nombre, y conjuntamente ambos se proponen un triple objetivo: la salud y la solvencia de las empresas aseguradoras, la protección de los consumidores y usuarios y el fomento y desarrollo del mercado.»

El Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2.486/1998, de 20 de noviembre, desarrolla la Ley 30/1995, del mismo nombre, y conjuntamente se proponen un triple objetivo: la salud y la solvencia de las empresas aseguradoras, la protección de los consumidores y usuarios y el fomento y desarrollo del mercado.

Los artículos 33, 34 y 35 del Reglamento, junto con la disposición transitoria segunda, de entre los dedicados específicamente al ramo de vida, son los que mayor impacto pueden causar al regular los valores que han de tomar los parámetros que intervienen en el cálculo de la provisión de seguros de vida.

EL INTERÉS DE CÁLCULO

En el artículo 33, en línea con lo dispuesto en la Ley 30/1995 y en la Tercera Directiva comunitaria para seguros de vida, se fija el tipo de interés aplicable para el cálculo de la provisión de seguros de vida, con carácter general, de la forma siguiente:

«el 60% de la media aritmética ponderada de los tres últimos años de los tipos de interés medios del último trimestre de cada ejercicio de los empréstitos materializados en bonos y obligaciones del Estado a cinco o más años.»

Se pondera al 50% el último año, al 30% el anterior y al 20% el primero.

La aplicación de esta norma conduce a que, para 1999, el interés máximo aplicable al cálculo de la provisión de seguros de vida sea del 3,2% (Resolución de la Dirección General de Seguros de 5 de enero de 1999). Es decir, que no sólo se exige que el rendimiento obtenido en las inversiones afectas a la cobertura de las provisiones de seguros de vida no sea inferior al interés técnico garantizado, sino que se va más allá, incorporando un amplio margen de seguridad frente a los tipos de referencia de la deuda pública.

Además del sistema general de determinación del interés máximo arriba descrito, se admite otro basado en la tasa interna de rentabilidad de las inversiones asignadas a la cobertura de las provisiones de los seguros de vida, para lo que han de satisfacerse unos criterios de

adecuación de las inversiones muy rigurosos, que han sido desarrollados en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1998 y que prácticamente sólo podrán aplicarse a seguros contratados a prima única.

Volviendo ahora al caso general, evaluemos, con un ejemplo sencillo, lo que puede suponer, en la práctica, la limitación del interés aplicable al cálculo de las provisiones de vida en la forma descrita.

Se parte de una cartera de pólizas de seguro mixto a prima periódica generada en 1999 y cuyas primas se han calculado con un interés técnico garantizado del 3%. Para simplificar, se supone que la combinación 40/20 (edad/duración) representa suficientemente a esta cartera, que la fecha de efecto es el 1 de enero de 1999 y que la prima anual total es de 100 millones de pesetas. La provisión matemática a 31 de diciembre de 1999, calculada, al igual que las primas, al 3% de interés técnico (inferior al máximo del 3,2%) sería igual a 90,2 millones de pesetas (gastos de gestión externa del 5% de la prima de tarifa).

En el segundo año de seguro (el 2000) se supone que de la aplicación de la norma general de determinación del interés máximo se obtiene un 2,75%, algo que podría llegar a producirse. Habría entonces que calcular, para esa cartera generada en 1999, la provisión matemática a 31 de diciembre del 2000, como máximo a ese tipo de interés, con lo que se obtendría un valor de 126,8 millones de pesetas, cifra un 40,6% mayor a la provisión matemática

calculada al 3%, que es la que se podría dotar con la prima cobrada. Esto obligaría a dotar los 36,2 millones de diferencia, con cargo a fondos propios, aunque se haya obtenido realmente un interés muy superior al garantizado.

La obligación de incrementar las provisiones matemáticas en más de un 40%, si se tiene un volumen de negocio importante en estas condiciones, puede resultar excesivamente onerosa, ya que esa provisión adicional, aunque en años sucesivos se va

«Así pues, la nueva normativa obliga a ser muy cautelosos al decidir qué tipo de interés técnico va a utilizarse en la determinación de las primas, ya que el margen de seguridad legalmente exigido puede crear serias dificultades futuras, aunque el rendimiento financiero que se obtenga sea superior al interés técnico garantizado.»

reduciendo en porcentaje, no comienza a descender en valor absoluto hasta transcurrida la mitad de la duración de la póliza, siempre que no se hayan producido posteriores descensos del interés máximo.

Así pues, la nueva normativa obliga a ser muy cautelosos al decidir qué tipo de interés técnico va a utilizarse en la determinación de las primas, ya que el margen de seguridad legalmente exigido puede crear serias dificultades futuras, aunque el rendimiento financiero que se obtenga sea superior al interés técnico garantizado.

LAS TABLAS

En el artículo 34 se definen las condiciones que han de cumplir

las tablas de mortalidad, de supervivencia y de invalidez. Se exige que estén contrastadas por la experiencia, nacional o extranjera, que sus valores estén dentro de los intervalos de confianza admitidos para la experiencia española, que la antigüedad de los datos en que se basan no sea superior a 20 años y que cuando se utilicen tablas basadas en la experiencia propia del colectivo asegurado, los datos hayan tenido un tratamiento estadístico riguroso. Además, en las tablas de supervivencia, deberá tenerse en cuenta la previsible evolución futura hacia una mayor supervivencia (tablas dinámicas o generacionales).

En el cálculo de la provisión de seguros de vida deberán aplicarse, en cada momento, tablas que se adecuen al comportamiento real del colectivo asegurado, con independencia de las que inicialmente se hubieran utilizado.

En la disposición transitoria segunda, hasta tanto la Dirección General de Seguros no homologue otras más modernas, se admite la utilización de las tablas de mortalidad GKM-80 y GKF-80, y las de supervivencia GRM-80 y GRF-80 con dos años menos de edad actuarial. Las dos primeras son las habitualmente utilizadas para seguros de fallecimiento. Las dos últimas lo son para seguros de supervivencia, pero sin la corrección de los dos años menos. Esta corrección puede suponer, por ejemplo, en una renta vitalicia constante de una persona de 65 a 85 años de edad, un incremento de la provisión de un 7% a un 12% aproximadamente.

LOS RECARGOS

En el artículo 35 se estipula que si durante dos ejercicios consecutivos el recargo de gestión previsto en las bases técnicas no fuese suficiente para cubrir los gastos reales de administración, habría que calcular la provisión de seguros de vida teniendo en cuenta esa circunstancia.

APLICACIÓN A LA CARTERA

En la disposición transitoria segunda se establece que al negocio de vida adquirido con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del Reglamento (1 de enero de 1999) no le será aplicable la limitación del interés de cálculo de las provisiones cifrada en el 60% de los tipos de interés de bonos y obligaciones del Estado (artículo 33). Sí, en cambio, la obligación de calcular esas provisiones con el interés

«Desde luego, puede decirse que las exigencias técnicas que postula el Reglamento en el cálculo de las provisiones de vida van a incrementar la solvencia de las empresas aseguradoras y, por ende, la protección de los consumidores y usuarios, lo que favorecerá el desarrollo de aquellas compañías que sean gestionadas con seriedad y rigor.»

realmente obtenido, si éste fuese inferior al interés técnico.

Las estipulaciones del artículo 34, relativas a tablas, tendrán un plazo máximo de quince años para su plena aplicación al negocio preexistente, siempre que se proceda anualmente con carácter sistemático.

CONCLUSIONES

Desde luego, puede decirse que las exigencias técnicas que postula el Reglamento en el cálculo de las provisiones de vida van a incrementar la solvencia de las empresas aseguradoras y, por ende, la protección de los consumidores y usuarios, lo que favorecerá el desarrollo de aquellas compañías que sean gestionadas con seriedad y rigor. ■

Rotura de maquinaria

Carlos Larrad

ITSEMAP Servicios Tecnológicos MAPFRE

«A pesar del desarrollo que han tenido hasta la fecha otros seguros del ramo de ingeniería, el de rotura de maquinaria continúa constituyendo en este entorno uno de los seguros de mayor implantación, junto con el de construcción.»

El seguro de rotura de maquinaria tuvo su origen en Inglaterra en la segunda mitad del siglo XIX. Desde su inicio, ha sido el núcleo de desarrollo de los seguros encuadrados en lo que se ha venido denominando «ramos

técnicos». El seguro de avería de maquinaria, como también se ha denominado, no sólo ha sido motor de desarrollo de los seguros de ingeniería –como solución de continuidad de los contratos con carácter temporal (construcción y montaje)–, sino que también ha servido como banco de pruebas que ha permitido la inclusión y desarrollo de modalidades aseguradoras complementarias, tal como el lucro cesante, el cual ya se ha extendido a la mayoría de las coberturas de los ramos técnicos. De este modo el ramo de ingeniería hoy en día agrupa las modalidades recogidas en la figura 1.

A pesar del desarrollo que han tenido hasta la fecha otros

seguros del ramo de ingeniería, el de rotura de maquinaria continúa constituyendo en este entorno uno de los seguros de mayor implantación, junto con el de construcción.

En la figura 2 se recoge para el mercado español la evolución de la distribución de primas de los principales seguros del ramo de ingeniería. Esta situación se repite en la mayoría de los mercados aseguradores, en alguno de los cuales incluso, el seguro de rotura llega a alcanzar el 42 % (fuente: IMIA).

Respecto al desarrollo de las cifras de negocio del ramo y en el conjunto de países que constituyen el IMIA¹, se observa una tendencia ligeramente creciente,

Modalidades del seguro de ingeniería

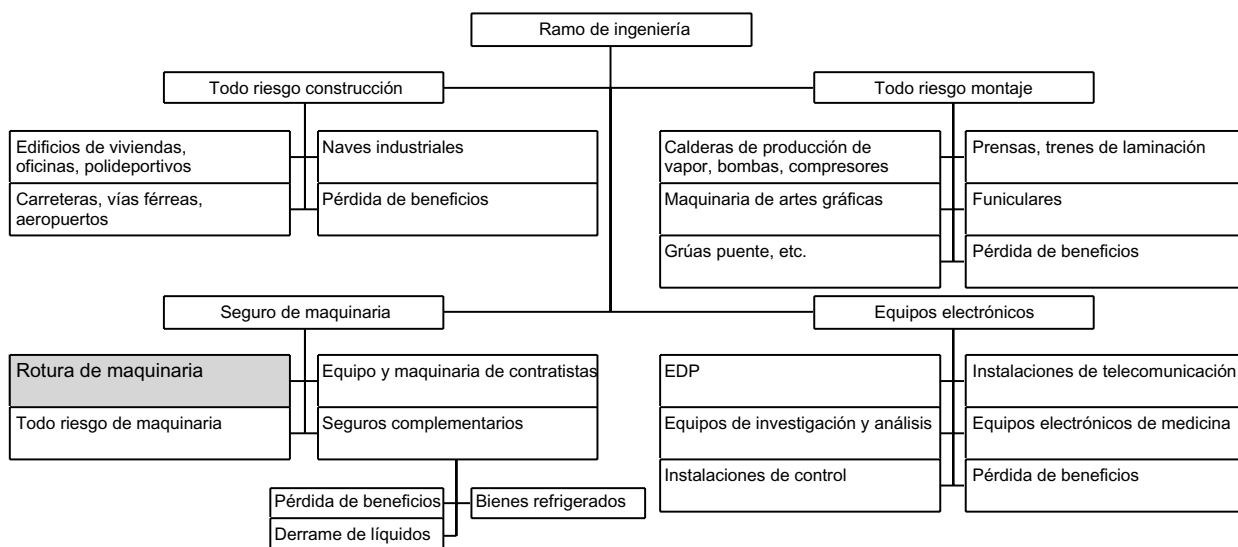


Figura 1.

¹ IMIA es la asociación internacional de aseguradores de ramos técnicos. Forman parte de ella las asociaciones de aseguradores de los siguientes países: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Holanda, Israel, Italia, India, Noruega, Reino Unido, Rusia, Suecia y Suiza. Suráfrica, realiza asambleas anuales en las que se exponen los resultados del negocio de ingeniería en los diferentes países. La secretaría tiene su sede en Manchester (Reino Unido) y tiene una página web en la dirección www.imia.com.

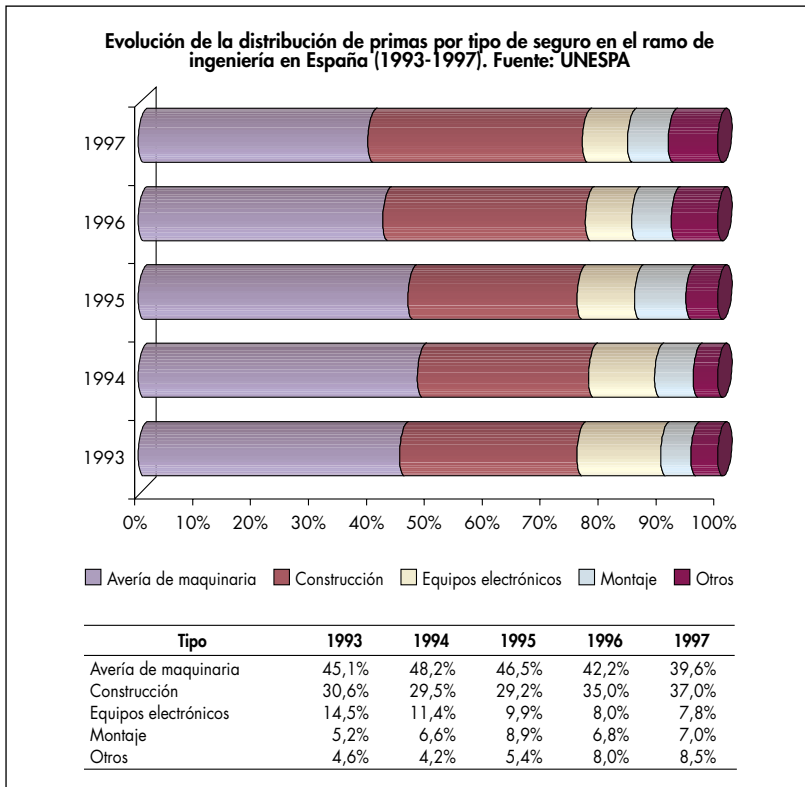


Figura 2.

con incrementos del volumen de primas de ingeniería respecto al año 1996 del orden del 2% al 5%. Este ligero incremento, que, co-

mo en el caso de España está próximo a la inflación, es consecuencia directa de la fuerte lucha comercial que viene provo-

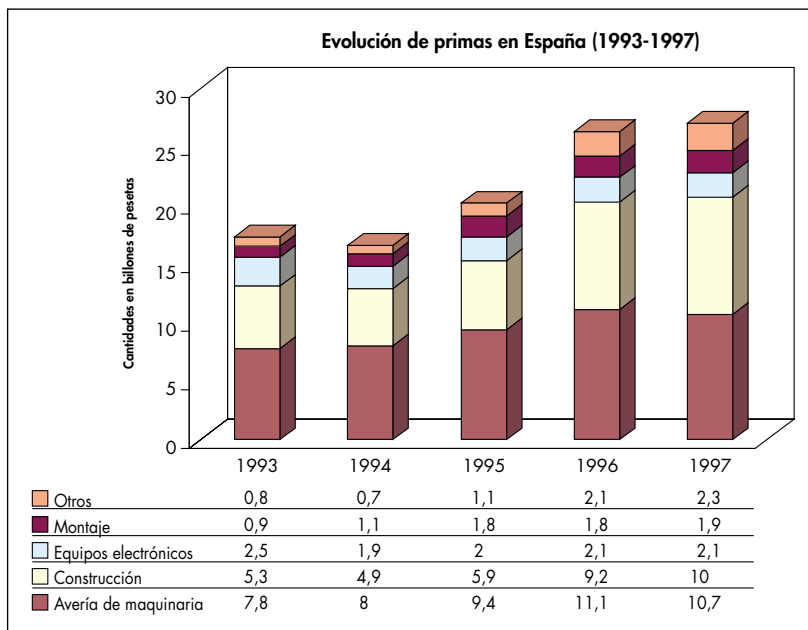


Figura 3.

cando el descenso de las tasas que se manejan en el mercado.

Esta situación de alta competencia está provocando que el ratio de pérdidas (**claims/premiums ratio**) se mantenga en valores que oscilan entre el 55 % y el 65%, en función de la existencia o no en cada ejercicio de siniestros punta. Con respecto al ratio combinado de pérdidas², éste se mantiene entre el 90% y el 105%. En el caso de España el ratio combinado de pérdidas ha pasado de un 95,91% en 1996 a un 93,30% como consecuencia de los decrementos producidos en los gastos de administración y comisión (1,7 %) y en las reclamaciones (0,91 %).

La existencia de resultados técnicos en el ramo con estrechos márgenes de beneficios, cuando no de pérdidas, debido a siniestralidades punta o a una inadecuada suscripción, obligan a que la selección del riesgo a través de un análisis previo sea uno de los caballos de batalla de mayor peso para el suscriptor de riesgos de ingeniería.

Por otro lado la inclusión en fórmulas todo riesgo de daños materiales de coberturas complementarias como las propias del ramo de ingeniería, unida al objetivo de reducir los costes de administración –entre los que se encuentran los de inspección de riesgos– puede tener como consecuencia que en ocasiones el análisis del riesgo llegue a ser insuficiente.

En este sentido en el proceso de análisis del riesgo, se deben tratar con profundidad no sólo aspectos generales del riesgo tal como el riesgo subjetivo, sino que también se deben tratar todos los aspectos específicos de la rotura de maquinaria y de la pérdida de beneficios por rotura de maquinaria. Como principales parámetros que deben ser analizados desde el punto de vista del daño material por rotura de maquinaria, deben analizarse, entre otros:

² Ratio combinado de pérdidas (**combined loss ratio**). Es la relación entre los gastos de reaseguro (siniestros, comisiones y gastos de gestión) y las primas cedidas.

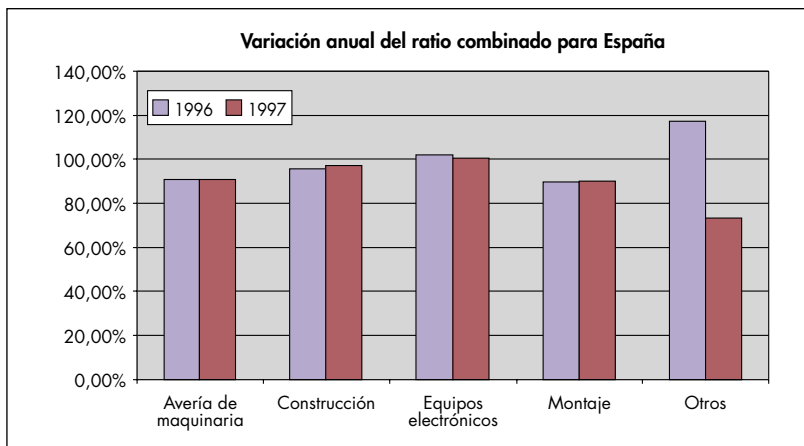


Figura 4.

- El mantenimiento.
- La formación del personal tanto operador como de mantenimiento, así como su experiencia.
- Las características propias de la máquina: antigüedad, prestaciones, etc.
- Los sistemas de protección de la máquina, etc.

Respecto a la poco frecuente cobertura de pérdida de beneficios por rotura de maquinaria, con objeto de combatir la anti-selección que se produce, el análisis del riesgo debe ser todavía más exigente y analizar no sólo los factores que determinan el riesgo de pérdida de beneficios a consecuencia de daños materiales (incendio, rayo, explosión, etc.), sino que también deben analizarse en la maquinaria asegurada factores tales como los siguientes:

- Factor de producción o de incidencia.
- Factor de sobrecarga.
- Factor de utilización.
- Factor de reserva.
- Factor de subcontratación.

Por último, en el seguro de rotura de maquinaria tan importante es el análisis del riesgo en la contratación del seguro, como el tratamiento profesional del siniestro en caso de que éste se produzca. La diversidad de maquinaria, así como los distintos problemas que puede presentar, exige que el perito o ajustador disponga de conocimientos específicos que le permitan peritar el daño material (conocimiento de maquinaria, métodos de ensayos no destructivos, sistemas de saneamiento y de recuperación de equipos, etc.), lo cual no implica que, debido a di-

«La existencia de resultados técnicos en el ramo con estrechos márgenes de beneficios, cuando no de pérdidas, debido a siniestralidades punta o a una inadecuada suscripción, obliga a que la selección del riesgo a través de un análisis previo sea uno de los caballos de batalla de mayor peso para el suscriptor de riesgos de ingeniería.»

cha diversidad de maquinaria, en ocasiones requiera el asesoramiento de especialistas en determinados equipos.

En caso de entrar en juego la cobertura de pérdida de beneficios por rotura de maquinaria, el perito del daño material debe medir todas las actuaciones de manera que todas ellas vayan encaminadas a acortar la paralización y por tanto a disminuir la pérdida global. Asimismo, con el objetivo de calcular una justa indemnización, deberán analizarse todas aquellos costes que puedan encontrarse interrelacionados entre la indemnización del daño material y la debida por pérdida de beneficios. ■

Experiencias de asistencia en una catástrofe

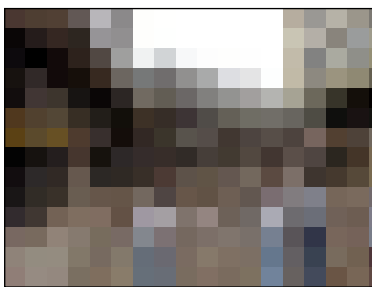
Sergio Rivera
ANDIASISTENCIA

El 25 de enero un terremoto de intensidad 6,0 en la escala Richter sacudió el Eje Cafetero de Colombia.

Ante las noticias del desastre ocurrido con ocasión del terremoto, Andiasistencia actuó de manera inmediata con la ejecución de un plan de contingencias basado en tres puntos:

- Ubicación de un centro de operaciones en la zona.
- Desplazamiento de personal cualificado (médicos, paramédicos, profesionales en reparaciones locativas, conductores, etc.).
- Desplazamiento de equipos de ayuda (grúas, ambulancias, aviones sanitarios, plantas eléctricas, sistema de comunicaciones).

Todo ello bajo la premisa de prestar ayuda humanitaria y facilitar a todos los beneficiarios



de los servicios de asistencia una agilidad en la prestación en un momento que el tiempo no da espera.

La operación se estructuró de tal manera que el día del evento, el primer avión civil que aterrizó en la ciudad de Armenia fue el del equipo médico de Andiasistencia. Los aviones sanitarios se apostaron en las ciudades de Medellín, Pereira y Bogotá, pendientes de desplazarse a la ciudad de Armenia cuando las au-

toridades dieran su autorización. Todo el proceso se adelantó en coordinación con una importante mutua de trabajo y con los Ministerios de Salud, Trabajo y en contacto con la Oficina de Atención y Prevención de Desastres de la Presidencia de la República, de tal suerte que esa noche cuatro aviones sanitarios ayudaron a la evacuación de población que requería atención médica especializada en hospitales de referencia de ciudades cercanas.

Simultáneamente, una flota de proveedores de grúas y asistencia locativa se desplazó vía terrestre desde las ciudades de Santafé de Bogotá, Medellín y Cali para montar el centro de operaciones en la zona afectada. Esta flota entró a la ciudad de Armenia a las 6.00 a.m. del día siguiente a la tragedia y se instaló en un sitio dotado de planta eléctrica de emergencia y con facilidades de comunicación vía teléfono móvil para permitir el contacto con la central de alarma en Santafé de Bogotá. En este lugar se habilitaron improvisadas oficinas de atención de reclamaciones para varias aseguradoras, e igualmente se dispuso un espacio para información de asegurados por parte de FASECOLDA, la unión de aseguradores colombianos.

El papel de Andiasistencia en la catástrofe permitió medir el alcance de una red construida para solucionar los problemas inmediatos, que si bien no había sido pensada para atender un siniestro catastrófico, puso a prueba su fortaleza y energía. La capacidad de acción-reacción es un problema crítico en países que, como Colombia, se encuentran ubicados en regiones altamente sísmicas,

en los que la respuesta de organismos estatales y de socorro se ve obstaculizada por falta de recursos suficientes para brindar una ayuda inmediata. Sin embargo una compañía de asistencia, que además cuenta con una red similar en países cercanos, puede brindar una oportuna y eficaz colaboración, no sólo a las entidades del Estado, sino a la multiplicidad de clientes, que de una u otra manera tienen intereses comerciales, personales o humanitarios en las zonas afectadas.



Gracias a la presencia de Andiasistencia, durante los dieciséis días siguientes al evento fue posible realizar 98 evacuaciones de personas heridas, sumando los vuelos de aviones sanitarios y de rescate, 54 reparaciones menores, 112 ayudas de remoción de escombros, coordinación de dos vuelos de aviones con ayuda humanitaria que transportaban medicamentos, agua potable, una planta eléctrica, alimentos, ropa y donaciones varias y, finalmente, la búsqueda de familiares y personas desaparecidas. ■

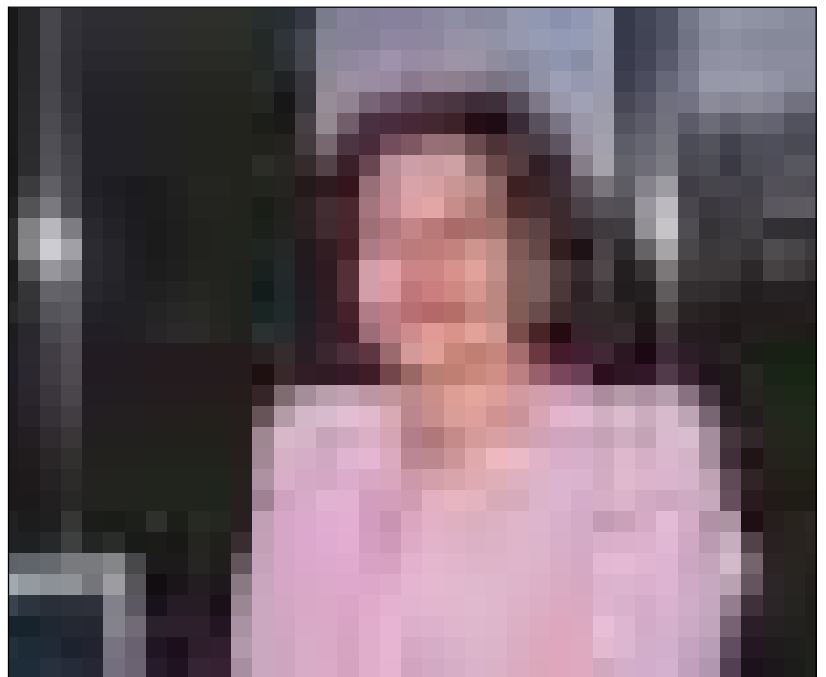
Entrevista a Pilar González de Frutos, directora general de Seguros. Ministerio de Economía y Hacienda, España

Pregunta: Desde la alta responsabilidad que ocupa y como analista de la situación, ¿qué tendencias caracterizan a la actividad aseguradora en estos momentos?

Respuesta: Como la mayor parte de la actividad económica, el seguro, en todo el mundo, está condicionado por las tendencias hacia la globalización. Hay, por tanto, un intento de aproximación progresiva entre los distintos regímenes que han venido funcionando en todos los Estados. También hay preocupación por aquellas zonas donde el grado de control de las entidades financieras ha dejado que desear y, por tanto, existe un debate sobre cuál ha sido el control del mundo financiero y del seguro, este último, a veces considerado como un subgrupo de las finanzas, pero, naturalmente, con grandes capacidades para seguir generando negocio y dar respuesta a las nuevas e incesantes necesidades sociales que se vienen planteando, ya sean derivadas de la responsabilidad civil, de catástrofes, de daños al medio ambiente o del envejecimiento de la población. El seguro puede estar presente en todos los ámbitos aportando seguridad y soluciones.

P.: Por zonas geográficas, nos interesa de forma especial el momento que atraviesa el seguro en Europa y América Latina, ¿cuáles son sus impresiones?

R.: En América Latina, el seguro está viviendo un proceso de mayor expansión que en el resto del mundo, probablemente, porque todavía queda un gran recorrido por realizar. Todos los ordenamientos jurídicos



Pilar González de Frutos es licenciada en Derecho.

Desde 1980, tras aprobar la correspondiente oposición, quedó vinculada al Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Seguros. Después de su paso por el Fondo Nacional de Garantía y por el Consorcio de Compensación de Seguros, en el que ocupó la Dirección Operativa entre 1988 y 1997, en enero de ese año es nombrada directora general de Seguros.

de los países de la zona están en procesos de revisión y desregulación. Se vienen asumiendo los principios del libre mercado como instrumento básico para garantizar su mejor funcionamiento y satisfacer las necesidades planteadas. En este sentido, desde España, y a través de las asociaciones que nos vinculan a los superintendentes de la zona, no dejamos de animar ese recorrido, porque es duro transitar por él. España lo hizo a lo largo de los años ochenta, y los efectos beneficiosos están más que demostrados. En Europa, el grado de desarrollo es muy superior, con lo cual, las posibilidades de

crecimiento vegetativo de los mercados es más limitada, al menos en los ramos tradicionales. Existen ciertas diferencias comparativas entre unos Estados y otros y, en este sentido, España tiene todavía ciertas posibilidades de desarrollo, hasta conseguir una convergencia real en el volumen medio de renta que las familias dedican al ahorro.

P.: No sólo de ahorro, sino de todo tipo de pólizas, empezando por las de vida, por ejemplo.

R.: Sí, como una modalidad más. El seguro de vida es, desde luego, uno de los mejores ins-

trumentos para el ahorro. En este sentido, creemos que España va a tener un potencial de desarrollo superior a la media europea; es imprescindible que lleguemos a una convergencia real entre las sociedades que nos hemos involucrado en la nueva Unión Monetaria Europea.

P.: ¿Qué efectos se constatan con el paso de un mercado nacional y local, como el español, a uno más global, como el que supone la Unión Europea?

R.: Nos ofrece nuevas oportunidades para el desarrollo de iniciativas empresariales, y eso es extensivo para todos los agentes económicos que intervienen en este mercado, con lo cual, la competencia ya no se plantea entre los distintos mercados, sino más bien en el marco jurídico que regula a cada uno de estos agentes económicos, teniendo en cuenta que, a partir de la entrada del régimen de licencia única, o pasaporte único, ahora la auténtica competencia está entre las legislaciones. En el ámbito del seguro español, la legislación vigente en estos momentos es plenamente competitiva con el resto de las legislaciones europeas, lo que debería permitir que las aseguradoras tuviesen un marco de actuación suficientemente flexible como para hacer negocios y abrir nuevas áreas de desarrollo en el marco de la Unión Europea, y será necesario avanzar en esa materia para tener un auténtico mercado interior de seguros.

P.: En relación con algo que preocupa tanto en muchos mercados como el fenómeno de la «bancaseguros», ¿no llegará un momento en que se confundan los negocios?

R.: En todo el sector financiero, la tendencia internacional es dar servicios globales al cliente, lo que puede suponer desdibujar las fronteras entre banca y seguros. Entre estas dos actividades hay una zona difuminada que cada vez lo es más. No hace mucho tiempo, en relación con

una directiva comunitaria, se preguntaba a la Comisión Europea qué es una operación de capitalización, a diferencia de una netamente aseguradora o bancaria. Bueno, pues la Comisión aceptó perfectamente que una operación que garantice el mero mantenimiento del capital es una operación de capitalización, y que ese tipo de operaciones les están permitidas a las aseguradoras y a la banca; luego, efectivamente, existe una zona gris, y el reto de la legislación, cuando nos enfrentamos a una nueva norma comunitaria, se refiere a cómo definir una operación de seguro para distinguirla de cualquier operación financiera. Ese reto está en mano de la Asociación Internacional de Supervisores y, por el momento, no tiene una respuesta fácil.

P.: ¿Cuáles son las principales preocupaciones del seguro español, en estos momentos?

R.: El mayor problema, desde el punto de vista del órgano de control, estriba en el grado de solvencia y, por tanto, en la capacidad y la suficiencia. Me encantaría que ésta fuese también la preocupación de la mayor parte de los responsables del negocio asegurador.

P.: ¿El número de operadores importa menos?

R.: No es la primera preocupación; que existan muchos o pocos operadores no tiene por qué ser sintomático de insolvencia, todo lo contrario: puede haber muchos operadores y ser un mercado plenamente solvente. La solvencia está claramente en relación con el nivel de suficiencia de los precios y, en este mercado, quedan retos por superar: en vida, la nueva situación económica generada por las fuertes caídas del interés pueden generar problemas en un futuro a medio plazo para el desarrollo del negocio; en no vida, claramente son la contención de la siniestralidad y de los gastos de generación del negocio.

P.: Respecto al seguro del automóvil, ¿la situación de

España podría extrapolarse a América Latina, donde todavía no hay una obligatoriedad de aseguramiento en muchos países?

R.: La existencia de un seguro obligatorio del automóvil en Europa persigue una finalidad: proteger a terceros perjudicados ante una actividad generadora de riesgo como es la conducción de vehículos a motor. En la medida en que se ha pretendido proteger ese interés, definiendo la necesidad de su existencia. La obligatoriedad no es una norma dirigida a proteger el patrimonio del causante, aunque también lo consiga. Yo animaría a que otros países se sumaran a esta corriente, porque se trata de una medida de protección social muy estimada.

P.: La protección y apoyo que ofrece el reaseguro es fundamental en el negocio asegurador, ¿qué opinión le merece la situación del mercado mundial en estos momentos?

R.: Está atravesando las mismas turbulencias que el resto de la actividad económica. Se va a la globalización y la concentración progresiva. Las cuatro primeras reaseguradoras del mundo acaparan el 45% del negocio mundial. Además, se están abriendo cauces para nuevas modalidades de reaseguro, que muchas veces vienen asociadas con servicios, como ocurre con el reaseguro financiero. Aprovechando las nuevas necesidades económicas planteadas, o hipótesis de problemas catastróficos, están naciendo nuevas fórmulas de seguro y reaseguro; sin embargo, estas nuevas líneas de actuación no están siendo seguidas —a la misma velocidad— por normas reguladoras, aunque, por lo menos, ya hay debate sobre determinadas prácticas que será necesario controlar, en algún momento, en beneficio de la imagen fiel de las entidades aseguradoras y de la salud del mercado.

P.: Es sabido que en América Latina la legislación de seguros es bastante moder-

na y, en alguna medida, está inspirada en la española, que a su vez dimana de la Unión Europea. ¿Qué nexos de unión mantiene esta Dirección General de Seguros con el continente americano?

R.: Tanto España, como Portugal, formamos parte de un estatuto un poco especial. Somos miembros de la Asociación Latinoamericana de Superintendentes de Seguros (AISS), y, a través de ésta, de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros, que se constituyó en 1997, y viene trabajando mucho en el diseño de unas normas básicas de supervisión. De hecho, existe un apoyo directo y explícito al desarrollo de América Latina; ha organizado y financiado, junto a la AISS, cursos de capacitación dirigidos a las superintendencias para fomentar el nivel de preparación de sus funcionarios. Desde España estamos intentando incrementar la colaboración, comenzando por apoyar el conocimiento directo entre funcionarios del órgano de control español y de las superintendencias americanas; es la única forma de que la colaboración pueda ser mucho más estrecha. Bajo esta perspectiva, en la Dirección General de Seguros estamos explorando la posibilidad de organizar cursos de capacitación, utilizando instrumentos como el Instituto de Cooperación Iberoamericano.

P.: Hay soluciones españolas que, además, suponen

ejemplos muy apreciados fuera de nuestras fronteras, como el modelo de Agroseguro para cubrir los riesgos agropecuarios, o el Consorcio de Compensación de Seguros para hacer frente a los daños catastróficos.



R.: Empezando por esta última entidad, que conozco muy bien, tradicionalmente América Latina ha mostrado un interés tremendo hacia ella, y no sólo América Latina. Con la ayuda inestimable de México, en la próxima asamblea anual de supervisores de seguros presentaremos a todo el mundo el sistema de cobertura de catástrofes español. Es cierto que para po-

der implantar un modelo como el nuestro se tienen que dar una serie de condiciones sociales y económicas, y no es una cuestión fácil, sobre todo si lo que se pretende es una cobertura inmediata. Recordemos que en España se partió de la necesidad

de otorgar coberturas inmediatas después de la Guerra Civil, por lo tanto, había una necesidad imperiosa de dar respuestas y se daban unas condiciones en las que el déficit del Estado no importaba tanto como ahora.

Para la cobertura de riesgos agropecuarios, Agroseguro es otro modelo que cuenta con gran aceptación. En las coberturas aseguradoras interviene un **pool** de compañías que además cuentan con el reaseguro del Consorcio de Compensación de Seguros. Aquí lo que viene proporcionando el Consorcio son criterios técnicos muy estrictos. Además, el Consorcio hace las retrocesiones con el reaseguro internacional, con el fin de proteger el patrimonio del Estado. Se trata de una intervención básicamente técnica. La preocupación por este tipo

de riesgos también se ha puesto de manifiesto en diversas ocasiones en América Latina, unas veces de forma institucional y otras en la Asociación Latinoamericana de Seguros Agrarios (ALASA). Me consta que MAPFRE ya ha comenzado a pulsar el interés que hay en este tipo de coberturas para el campo en algunos países del Mercosur. ■

Noticias

REINO UNIDO. A pesar de la continua consolidación en el mercado de reaseguros de Londres, la capacidad sigue aumentando. Aunque Liberty Re cerró después de 14 meses y Eagle Star Re fue vendida a GE Capital/Employers Re, nuevas compañías siguen empezando su actividad, tales como Danish Re y Rhine Re London Branch y también Quincy Re y Houston Casualty.

ESPAÑA. Dentro del marco del Primer Congreso Internacional sobre Prevención y Reducción de Desastres Naturales en el Mediterráneo, celebrado en Valencia (España) del 4 al 7 de mayo, tuvieron lugar las Jornadas Técnicas sobre Consecuencias Económicas de las Catástrofes Naturales. Fueron patrocinadas por el Consorcio de Compensación de Seguros español y se enfocaron al tratamiento de la cobertura aseguradora como instrumento de prevención, recuperación y reconstrucción. Constituyeron una oportunidad de intercambio de opiniones, donde se destacaron tres principios básicos en relación con la prevención de las catástrofes: responsabilidad, solidaridad y cooperación, involucrando a todos los sectores individuales, colectivos, privados y públicos. En la misma ocasión, el Consorcio presentó el libro titulado **Las catástrofes naturales y su cobertura aseguradora. Un estudio comparativo**, que es una versión actualizada y ampliada de la edición de 1994, **Riesgos catastróficos de la naturaleza. Diversidad de sistemas de cobertura en el mundo**. Paralelamente a dichas jornadas, se celebró la Conferencia Regional Mediterránea del DIRDN (Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales), foro en el que se elaboró el documento «Declaración de Valencia», que será entregado en Ginebra para su lectura en la conferencia con la que se clausurará la década 1990-1999. Se trata de un período durante el cual la Asamblea General de las Naciones Unidas ha promocionado la prevención como mejor forma de luchar contra el impacto de las catástrofes naturales en la sociedad de hoy.

ESPAÑA. En sentencia publicada recientemente, la sala de lo social del Tribunal Supremo ha reconocido el derecho de un trabajador, que sufrió un infarto mientras trabajaba, a que su incapacidad laboral transitoria sea calificada como derivada de accidente de trabajo, a pesar de que la víctima fumaba 20 cigarrillos al día y recibía medicación por la hiperlipemia (colesterol alto) que sufría.

El alto tribunal recuerda que su jurisprudencia establece que los fallos cardíacos, vasculares o circulatorios se encuentran incluidos en el término «lesión» al que se refiere la Ley General de la Seguridad Social, que dispone que son constitutivas de accidente las lesiones que sufra el trabajador durante el tiempo y en el lugar de trabajo.

ESPAÑA. En los próximos meses, y tras varios años de discusión y demoras, está prevista la aprobación por la Administración española de la Ley de Ordenación de la Edificación, cuya entrada en vigor se espera para principios del 2000. Entre otros aspectos de interés, la citada ley contempla la suscripción obligatoria de un seguro decenal de daños, como garantía contra daños materiales ocasionados por vicios y defectos de la construcción. Dicho seguro, basado en la experiencia francesa, establece una garantía fundamental durante diez años, por vicios o defectos que comprometan la solidez o estabilidad del edificio, así como una garantía complementaria, durante los tres primeros años, por vicios o defectos que ocasionen el incumplimiento de los requisitos básicos de calidad del edificio en cuanto a sus condiciones de habitabilidad.

ESTADOS UNIDOS. Los Servicios de Siniestros de Daños (PCS-Property Claim Services) de Estados Unidos han informado de que se esperan más de 370.000 reclamaciones y unos 1.500 millones de USD en daños asegurados, como consecuencia de la serie de tornados que afectaron a varios Estados del Medio Oeste americano durante los días 3 al 7 de mayo pasado. La mayor proporción de los daños asegurados estimados se concentra en el estado de Oklahoma, con 955 millones de USD, cuando el mayor siniestro en la historia del Estado hasta entonces era de 150 millones de USD tras una tormenta de granizo y tornados en junio de 1992. Otros Estados afectados son: Kansas, con unos 100 millones de USD; Texas, con 75 millones de USD; Tennessee, con 50 millones de USD, y Georgia, con 40 millones de USD. La serie de 76 tornados afectó a miles de viviendas y automóviles, además de causar la muerte a 54 personas, 44 de ellas en Oklahoma, Estado en el que, según informa el FEMA (Federal Emergency Management Agency), 899 estructuras fueron destruidas, 474 sufrieron importantes daños y 1.072 edificaciones presentaron daños menores.

AUSTRALIA. Las estimaciones actuales de los daños asegurados producidos por el temporal de granizo de Sydney el 14 de abril, excluyendo los daños a aeronaves, ascendieron a 1,5 mil millones de AUD, con casi 80.000 reclamaciones registradas. Más del 55% de estos casos corresponde a seguros de vehículos, mientras que un 40% corresponde a seguros domésticos y el resto a pólizas comerciales. Sin embargo, el valor de estas reclamaciones se desglosa de forma bien diferente: un 35% corresponde a vehículos, un 40% a seguros domésticos y un 25% a seguros comerciales. Se ha observado que las pérdidas denunciadas corresponden a un 2% del valor de casco de los vehículos en las zonas 41-43 del Consejo de Seguros de Australia (ICA), 0,25% de las viviendas y

sus contenidos y 0,1% de los valores de fincas comerciales o industriales.

Para contextualizar estas cifras, cabe mencionar que hasta el 13 de abril de 1999 las mayores pérdidas aseguradas en la historia de Australia eran el terremoto de Newcastle de 1989 y los daños producidos por el ciclón **Tracy** en Darwin en 1985. Según datos proporcionados por el ICA, estas pérdidas alcanzaron un valor de 1,125 mil millones y 835 millones de AUD, respectivamente. Aunque según las estimaciones actuales, las pérdidas provocadas por el temporal de granizo de Sydney representan ya un nuevo récord histórico, un artículo publicado en la revista semanal de **IBNR Insurance** fija la posible cifra final en más de 2.000 millones de AUD —es decir, una cifra superior al valor de los daños producidos por el terremoto de Newcastle y el ciclón **Tracy** juntos.

ESTADOS UNIDOS. Como ya estaba anunciado, el pasado 4 de junio el doctor Gray, de la Universidad de Colorado, hizo pública la actualización de su pronóstico de actividad ciclónica en el Atlántico Norte y Caribe durante la estación de huracanes de 1999. En líneas generales, ratifica lo que ya dijo el 4 de diciembre de 1998 y el pasado 7 de abril; esto es, que la observación de ciertos parámetros climáticos le lleva a pensar que desde 1994 hay una vuelta a las condiciones climáticas que reinaron desde principios de los años treinta hasta finales de los sesenta, cuando las estaciones de huracanes eran más prolíficas. Afirma que en 1999 se generarán 14 tormentas tropicales, de las cuales 9 llegarán a ser huracanes y de ellos 4 serán intensos o de categoría 3, 4 o 5, que arrastrarán vientos sostenidos superiores a los 177 km/h. Como novedad, Gray y sus colaboradores han publicado los resultados de su método estadístico para calcular la probabilidad de impacto en tierra en los países de la cuenca del Atlántico Norte, cuyas costas se pueden ver involucradas en estos escenarios de huracán. La probabilidad de impacto para el presente año y tramo costero se expresa en un porcentaje que se compara con la media de dicho valor en cada tramo costero de los últimos 100 años. Se incluye a continuación el porcentaje estimado de probabilidad de que uno o más huracanes de categoría 3, 4 o 5 toquen tierra en las costas indicadas, comparándolo con el mismo valor medio para los últimos 100 años entre paréntesis:

Estados Unidos	72% (50%)
Costa del golfo	40% (30%)
Florida más costa este	54% (51%)
Grandes Antillas	52% (33%)
Pequeñas Antillas	21% (12%)
Costa de Venezuela y Colombia	1% (<6%)
Costa de Centroamérica	19% (11%)
Costa de México	28% (16%)
Todo el Caribe y golfo (sin Estados Unidos)	80% (59%)

Agenda

CURSOS ORGANIZADOS POR MAPFRE RE (1999)

Curso	Fecha	Ciudad	País
• Avería de Maquinaria	Septiembre	Lima	Perú
• Avería de Maquinaria	Septiembre	Santiago de Chile	Chile
• Avería de Maquinaria	Septiembre	Buenos Aires	Argentina
• Jornada Técnica PML-VME	Septiembre	Varsovia	Polonia
• Jornada Técnica PML-VME	Septiembre	Atenas	Grecia
• Inspección y Evaluación de Riesgos Industriales	Octubre	Dubai	Emiratos Árabes Unidos
• Avería de Maquinaria	Octubre	México D.F.	México
• Avería de Maquinaria	Octubre	Caracas	Venezuela
• Pérdida de Beneficios	Octubre	Tegucigalpa	Honduras
• Pérdida de Beneficios	Octubre	San Salvador	El Salvador
• Seminario sobre Gestión Integral del Seguro de Automóviles	27 septiembre/1 octubre	Madrid	España
• Avería de Maquinaria	11-12 noviembre	Lisboa	Portugal
• Avería de Maquinaria	16-17 noviembre	Madrid	España

CURSOS ORGANIZADOS POR ITSEMAP SERVICIOS TECNOLÓGICOS MAPFRE (1999)

Curso	Fecha	Ciudad	País
• Control de Productos Químicos en la Industria: Identificación, Almacenamiento y Transporte	Agosto	Buenos Aires	Argentina
• Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional – Norma BS 8800	Septiembre	Buenos Aires	Argentina
• Ergonomía de la Oficina y en la Industria	Octubre	Buenos Aires	Argentina
• Investigación Técnica de Siniestros	Noviembre	Buenos Aires	Argentina
• Actuación en Emergencia de Incendios-Normas Técnicas	16-17 agosto	São Paulo	Brasil
• Evaluación de Vibraciones y la Nueva Norma ISO 2631	14-15 octubre	São Paulo	Brasil
• Inspección de Instalaciones Fijas de Protección contra Incendios	A determinar	São Paulo	Brasil
• Curso de Gerencia de Riesgos y Seguridad Integral	26-27 julio	Bogotá	Colombia
• Curso de Evacuación y Rescate en Edificaciones	24-26 septiembre	Bogotá	Colombia
• Curso de Gestión y Elaboración de Planes de Emergencia	11-12 noviembre	Bogotá	Colombia
• Seguridad contra Incendios y Nuevas Tecnologías según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales	4-7 octubre	Madrid	España
• Elaboración e Implantación de Planes de Emergencia para el Cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales	25-27 octubre	Madrid	España
• La Puesta en Práctica de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la Empresa Actual	23-25 noviembre	Madrid	España
• La Verificación de Equipos de Trabajo para el Cumplimiento del R.D. 1215/1997	1 diciembre	Madrid	España
• Taller de Higiene Industrial	28 junio-1 julio	México D.F.	México
• Inspección y Evaluación de Riesgos de Incendio en la Industria	21-23 julio	México D.F.	México
• Gerencia de Riesgos y Seguridad Integral	4-6 agosto	México D.F.	México
• Administración de la Protección Física	20-22 septiembre	México D.F.	México
• Taller de Higiene Industrial	12-14 octubre	Lisboa	Portugal
• Análisis de Accidentes Laborales	9-10 noviembre	Lisboa	Portugal

© TRÉBOL es una publicación de MAPFRE RE

• **Presidente:** Andrés Jiménez. **Director:** Javier Fernández-Cid. **Coordinadora:** Sonsoles de Llano.

Consejo de Redacción: Luis de Mingo, Lorenzo Garagorri, Eduardo García Mozos, Juan Mayo, Raúl Morato, Juan Antonio Pardo, Juan Luis Román, Emilio Taboada • **Coordinación Técnica:** ITSEMAP Servicios Tecnológicos MAPFRE, S. A.

• **Edita e imprime:** Editorial MAPFRE, S. A. • P.º de Recoletos, 25 - 28004 Madrid • **ISSN:** 1137-246X • **Depósito Legal:** M. 33.551/1996.